MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
901.361.398-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 316 **-DEL** 13 NOV 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación Directa –
PN UPRES META CD 176 2026"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META– POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 01567 del 09 junio de 2026 que adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Unidades Prestadoras de Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del Dia 26-181 del 30 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la constitución política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes supra legales hacen necesarios que la Unidad Prestadora de Salud Meta, contratante el arrendamiento del inmueble para el desarrollo y funcionamiento administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución 01567 del 09 junio de 2026 que adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026, emanadas de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" previo en su artículo 2^0 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa, en su numeral 4 literal i, Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles, como una de las modalidades para la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 1, subsección IV CONTRATACION DIRECTA, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que las entidades estatales podrán celebrar contratos atreves de esta modalidad, arrendamiento de inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble y 2) analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento Análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto 1082 de 2015, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"

Que La Unidad Prestadora de Salud Meta y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar mediante la modalidad de Contratación Directa el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL**", teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad no cuenta con bien inmueble en la ciudad de Villavicencio el cual cumpla con espacios e infraestructura para prestar dichos servicios; en consecuencia y con el fin de garantizar los derechos fundamentales y la continua prestación de los servicios en salud a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, atendiendo los procesos, procedimientos alineados en el aseguramiento y la gestión de la prestación de los servicios de salud conforme al modelo de atención integral en salud cumpliendo el Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen, se requiere contar con dicha instalación, con el fin de atender a la población objeto de la Unidad Prestadora en Salud Meta y Regional de

COPIA CONTROLADA

Aseguramiento en Salud No. 7, la cual supera los **30.661** usuarios dentro de los cuales se cuenta con personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios.

Que el objeto del contrato a celebrar será el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Que el día 06 de noviembre de 2026 el señor Teniente JUAN DANILO GARCIA CAICEDO, Jefe Grupo de Contratos, realizo solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal mediante SIIF Nación, consecutivo Nro. 4926 del 06 de noviembre de 2026.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN UPRES META CD 176 2026**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **4126** del 06 de noviembre de 2026, expedido por el Jefe Área Logística y Financiera de RASES N° 7, por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($32.727.240,00) M/CTE.**

Que mediante resolución N° 302 del 07 de noviembre de 2026, se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato 2BS-FR-0039, suscrito por el señor CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con número de radicado No.GS-2026-018089- ARLOF-GRUCO 17.1 del 07 de noviembre de 2026, publicado en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar la oferta al señor MEDARDO DE JESÚS HENAO DEL RIO, representante legal del VICARIATO APOSTOLICO DEL MITU, con cedula de ciudadanía No. 98.501.034 expedida en Liborina (Antioquia).

Que mediante Resolución No. 306 del 10 de noviembre del 2026, firmada por el señor CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ, se designa el comité único evaluador para el proceso PN UPRES META CD 176 2026, con la respectiva notificación.

Que para el día 20 de marzo del 2026 siendo las 19:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma electrónica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II del proceso, **PN UPRES META CD 039 2026**, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL,** presentándose con la respectiva propuesta del al señor MEDARDO DE JESÚS HENAO DEL RIO, representante legal del VICARIATO APOSTOLICO DEL MITU, con cedula de ciudadanía No. 98.501.034 expedida en Liborina (Antioquia), donde se procedió dar traslado al comité evaluador designado.

Que el día 12 de noviembre del 2026, el comité evaluador emitió los informes de evaluación de la ofertada económico, técnico y jurídico, obteniendo las siguientes observaciones:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 136619 – DEMET - del 12/11/2026 en (2) folios.	GS-2026-018433- REGI7 del 12/11/2026 en (3) folios.	GS-2026-023512- DEVAU del 11/11/2026 en (4) folios.

Que el comité de adquisiciones mediante acta No. 016 ARLOF-GRUCO del 12/11/2026 revisan los informes de evaluación de la propuesta presentada por el señor MEDARDO DE JESÚS HENAO DEL RIO, representante legal del VICARIATO APOSTOLICO DEL MITU y recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables.

Que el día 13 de noviembre del 2026 mediante mensaje CO1.MSG.10217121 se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante comunicado oficial el comité jurídico emitió el informe de verificación de los documentos requeridos al señor MEDARDO DE JESÚS HENAO DEL RIO, representante legal del VICARIATO APOSTOLICO DEL MITU, obteniendo el siguiente resultado:

POLICIA NACIONAL - FUNCIONARIO

SUBSANACION DE REQUISITOS JURÍDICOS
GS-2026-018510-REGI7 del 13/11/2026
CUMPLE

Que se realizó la publicación en el portal único de contratación SECOP II, la evaluación jurídica, de la propuesta presentada por el señor MEDARDO DE JESÚS HENAO DEL RIO, en la cual se evidencio que cumple con la totalidad de documentos de orden jurídico, técnico, y su oferta se ajusta al presupuesto oficial siendo esta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($32.727.240,00) M/CTE.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 316 **DEL** 13 NOV 2026 **HOJA No. 3, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN UPRES META CD 176 2026"**

Que mediante acta N° 017 – ARLOF-GRUCO-17.7 del 13/11/2026, se llevó a cabo la reunión de los integrantes del Comité Adquisiciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a fin de verificar la evaluación presentada por el comité evaluador, y quienes posteriormente recomiendan al ordenador del gasto de la Unidad prestadora de Salud Meta, **adjudicar** el proceso **PN UPRES META CD 176 2026**, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación.

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores *(Jurídico, Técnico y Económico)* la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Unidad Prestadora de Salud Meta.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES META CD 176 2026**, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS**; por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($32.727.240,00) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 4126 del 06 de noviembre de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta y aprobación de vigencias futuras mediante comunicación oficial No. GS-2026-093717-DISAN del 13-10-26.

ARTÍCULO 2°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto artículo 55, 67 seguido de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 13 NOV 2026

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ G.
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCIA CAICEDO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES No7

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003

Ubicación: D:\compartidaupres\4. carpeta 2026\contratación directa \PN RASES N.7 CD 146 2026

Calle 15 No.15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA